

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4932  
SECCION 1ª  
28 DIC. 2011  
LA CISTERNA,

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.
4. Que mediante memorándum N° 465 del 29 de abril de 2011, del Depto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1° de marzo de 2011 hasta el 31 de enero 2012 a fin de cumpla la función de Encargada del Monitoreo en las Acciones de Lenguaje, Matemática en la Escuela Esperanza Joven:

| RUT          | NOMBRE                 | N° HORAS | MONTO A PAGAR |
|--------------|------------------------|----------|---------------|
| 10.602.537-1 | MARCIA GONZALEZ LIZAMA | 10 HORAS | \$ 245.147.-  |

**2° ESTABLECESE** que la profesional cumplirá funciones en la Escuela Esperanza Joven , establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención del 10% de Impuesto a la Renta.

**3° ESTABLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-